ALCALDÍA DE CARAMANTA

ESTUDIO DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE OTROSÍ DE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO LP-**001-SDS-2025-006** DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE MUNICIPIO DE CARAMANTA – ANTIOQUIA

CONTRATO	**LP-001-SDS-2025-006**
MUNICIPIO	MUNICIPIO DE CARAMANTA NIT. 890.984.132-5
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN ESTEBAN CORREA CARDENAS C.C. 71.992.851 DE Caramanta, Antioquia
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN VIDA SOCIAL, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT 811.042.980-5
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN FREDY ARANGO TOBÓN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.357.058
SUPERVISOR:	JOSE FERNANDO ORREGO AGUIRRE C.C. 98.671.471 expedida en Envigado, Antioquia
OBJETO:	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- PAE (VIGENCIA 2026) PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA- ANTIOQUIA
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOSCIEN CUARENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS VEINTICINCO PE M/L ($ 390.846.725)
VALOR OTRO SI 001	OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L ($89.920.722)
VALOR OTRO SI 002	OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/L ($ 85.457.381,80)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/L ($ 566.224.828,80)
PLAZO INICIAL	111 días calendario escolar para PAE, o hasta ejecutar las raciones establecidas en el convenio
PLAZO OTRO SI 001	23 días calendario escolar para PAE, o hasta ejecutar las raciones establecidas en el convenio
PLAZO OTRO SI 002	26 días calendario escolar para PAE, o hasta ejecutar las raciones establecidas en el convenio
PLAZO FINAL CON CONTRATO	160 días calendario escolar para PAE, o hasta ejecutar las raciones establecidas en el convenio
FECHA DEL OTRO SI 001	12/05/2026
FECHA DEL OTRO SI 002	14/09/2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL OTROSÍ 002	30/10/2026

CDP	00300 del 01 de septiembre de 2026

2. **ANTECEDENTES**

El Municipio de Caramanta, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y de las obligaciones relacionadas con la garantía del derecho a la educación y la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, viene adelantando las acciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del Programa de Alimentación Escolar – PAE durante el calendario escolar correspondiente a la vigencia 2026.

En desarrollo de lo anterior, el Municipio suscribió el CONTRATO **LP-001-SDS-2025-006** cuyo objeto consiste en SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR- PAE (VIGENCIA 2026) PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRICULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE CARAMANTA- ANTIOQUIA con una cobertura inicialmente prevista de cuatrocientos sesenta y tres (463) cupos.

Durante la ejecución del programa se identificó la necesidad de mantener la prestación del servicio de alimentación escolar durante veintiséis (26) días calendario escolar adicionales, con el propósito de garantizar la continuidad de la atención hasta la culminación del período académico programado.

De igual manera, con ocasión de la dinámica de matrícula y permanencia escolar registrada en las instituciones y sedes educativas del Municipio, se requiere ampliar la cobertura inicialmente prevista de 463 a 490 cupos, lo que representa un incremento de veintisiete (27) beneficiarios.

Lo anterior hace necesario efectuar una modificación y adición al contrato vigente, con el fin de garantizar la continuidad, cobertura y adecuada prestación del PAE durante el período requerido.

3. **NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

La Administración Municipal requiere garantizar que los estudiantes beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar reciban de manera continua y oportuna el complemento alimentario durante los 26 días calendario escolar adicionales requeridos.

La necesidad se fundamenta, además, en el incremento de la población estudiantil beneficiaria, pasando de 463 a 490 cupos, con el consecuente aumento de 27 cupos que deben ser atendidos dentro de la operación del programa.

La modificación resulta necesaria para evitar interrupciones en la prestación del servicio de alimentación escolar y asegurar que los niños, niñas y adolescentes beneficiarios cuenten con el complemento alimentario durante la totalidad del período académico programado.

La ampliación de cobertura y plazo permite atender la realidad actual de la matrícula y garantizar el principio de continuidad del servicio público, evitando que los estudiantes queden sin el beneficio durante los días adicionales de calendario escolar.

4. **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA**

De acuerdo con la información suministrada por las instituciones educativas y/o la dependencia responsable del PAE, se evidencia la necesidad de ajustar la operación inicialmente prevista.

La cobertura inicialmente contemplada correspondía a 463 cupos. No obstante, atendiendo el comportamiento de la matrícula y la necesidad de garantizar la atención de la población estudiantil beneficiaria, se requiere ampliar la cobertura a 490 cupos, equivalente a 27 cupos adicionales.

Así mismo, se requiere garantizar la prestación del servicio durante 26 días calendario escolar adicionales, de conformidad con el calendario académico aplicable.

Por lo anterior, técnicamente se considera procedente modificar el contrato/convenio para:
Incrementar la cobertura de 463 a 490 cupos.
Atender 27 beneficiarios adicionales.
Ampliar la ejecución para cubrir 26 días calendario escolar adicionales.
Garantizar la continuidad del suministro de los complementos alimentarios durante el período requerido.
Mantener las condiciones técnicas, nutricionales y operativas establecidas para la ejecución del PAE.

5. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

La ampliación de la cobertura y del número de días de atención genera un incremento en los costos asociados a la operación del Programa de Alimentación Escolar.

La adición deberá calcularse tomando como referencia el valor unitario establecido en el contrato/convenio vigente para cada modalidad de complemento alimentario,

multiplicado por el número de cupos efectivamente requeridos y los días adicionales de atención.

La ampliación comprende:
Cupos inicialmente contratados: 463
Cupos requeridos: 490
Cupos adicionales: 27
Días adicionales requeridos: 26 días calendario escolar.
En consecuencia, el valor de la adición corresponderá al costo que resulte de la operación de los 490 cupos durante los 26 días adicionales, de acuerdo con los valores unitarios y condiciones económicas establecidos en el contrato/convenio inicial y sus modificaciones, si las hubiere.

Concepto	Valor	50%	SMMLV-
Contrato inicial	$ 390.846.725,00	**$ 195.423.362,50**	223,23
Otrosí No. 001	$ 89.920.722,00	**$ 89.920.722,00**	51,36
Otrosí No. 002	$ 85.457.382	**$ 85.457.381,80**	48,81
Otrosí No. 03			
Otrosí No. 00			
total contrato	**$ 566.224.829**	**$ 175.378.104**	**$ 100**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO DESPUÉS DE LA ADICIÓN: OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/L ($ 85.457.381,80)

Para respaldar la presente adición, el Municipio cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 00300 del 01 de septiembre de 2026, expedido por la secretaria de hacienda de la actual vigencia.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL NÚMERO DE CUPOS

La modificación de la cobertura de 463 a 490 cupos obedece a la necesidad de atender la población estudiantil que actualmente requiere el servicio de alimentación escolar.

El incremento corresponde a 27 cupos adicionales, los cuales deben ser incorporados a la operación para garantizar que los estudiantes que cumplen las condiciones para ser beneficiarios reciban el complemento alimentario en igualdad de condiciones con los demás beneficiarios.

Esta modificación responde a una necesidad real y actual del servicio y se encuentra directamente relacionada con el objeto contractual, sin que implique el cambio de la naturaleza del contrato/convenio.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO / PERÍODO DE ATENCIÓN

Se requiere garantizar la prestación del servicio durante 26 días calendario escolar adicionales, con el propósito de cubrir el período académico pendiente y asegurar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar hasta la fecha que corresponda conforme al calendario escolar.

La ampliación permitirá que los estudiantes beneficiarios reciban el complemento alimentario durante la totalidad del período requerido, evitando una interrupción injustificada del servicio.

8. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

Mediante el otrosí se pretende:
PRIMERO: Modificar la cobertura del contrato/convenio, pasando de cuatrocientos sesenta y tres (463) cupos a cuatrocientos noventa (490) cupos, para un incremento de veintisiete (27) cupos.
SEGUNDO: Adicionar el valor del contrato/convenio en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/L ($ 85.457.381,80) correspondiente a la atención de los cupos y días adicionales requeridos.

TERCERO: Ampliar el período de ejecución/atención en veintiséis (26) días calendario escolar.

CUARTO: Las demás condiciones, obligaciones, especificaciones técnicas, económicas y jurídicas del contrato/convenio que no sean modificadas mediante el presente otrosí permanecerán vigentes.

9. FUNDAMENTO JURÍDICO
La modificación y adición se fundamenta en los principios de planeación, economía, responsabilidad, transparencia y continuidad de la función administrativa y de los servicios a cargo del Estado.

De conformidad con el régimen general de contratación estatal, las modificaciones contractuales deben encontrarse debidamente justificadas y responder a necesidades reales de la Administración, guardando relación directa con el objeto contractual.

En el presente caso, la modificación se encuentra directamente relacionada con la finalidad del contrato/convenio, toda vez que busca garantizar la continuidad y adecuada prestación del Programa de Alimentación Escolar a la población estudiantil beneficiaria.

La adición deberá observar los límites legales aplicables al contrato y contar con el correspondiente respaldo presupuestal.

Tratándose de recursos destinados al Programa de Alimentación Escolar, deberán observarse igualmente las disposiciones especiales que regulan la prestación, financiación, cobertura, condiciones técnicas y operación del PAE.

10. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La modificación y adición resulta conveniente para el Municipio de Caramanta, por cuanto permite garantizar la continuidad de un servicio esencial dirigido a niños, niñas y adolescentes, evitando la interrupción del suministro de alimentación escolar.

Resulta más eficiente y conveniente garantizar la continuidad de la operación mediante la modificación del contrato/convenio vigente, manteniendo las condiciones técnicas y operativas ya establecidas, siempre que se encuentren satisfechos los requisitos legales para ello.
La modificación no altera la naturaleza ni la finalidad del objeto contractual, sino que permite ajustarlo a las necesidades actuales de cobertura y período de atención.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS

La no realización de la modificación propuesta podría generar:
Interrupción del servicio de alimentación escolar.
Afectación a la permanencia y bienestar de los estudiantes beneficiarios.
Falta de cobertura para los 27 estudiantes adicionales identificados.
Imposibilidad de garantizar el complemento alimentario durante los 26 días calendario escolar requeridos.

Riesgos administrativos derivados de una prestación incompleta del servicio.
Con la modificación propuesta se busca mitigar dichos riesgos y garantizar la adecuada continuidad del programa.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución continuará a cargo de [SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL quien deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la efectiva atención de los 490 cupos, la prestación durante los 26

días adicionales, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas, nutricionales, administrativas y financieras establecidas.

13. CONCLUSIÓN

Con fundamento en los antecedentes, necesidades técnicas, presupuestales y jurídicas expuestas, se considera necesario, conveniente y procedente adelantar la modificación y adición al CONTRATO No. **LP-001-SDS-2025-006** con el propósito de garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar – PAE en el Municipio de Caramanta.

La modificación permitirá ampliar la cobertura de 463 a 490 cupos, es decir, 27 cupos adicionales, y garantizar la prestación del servicio durante 26 días calendario escolar adicionales, por un valor de adición de OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/L ($ 85.457.381,80) respaldado mediante el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Las demás condiciones del contrato/convenio permanecerán vigentes en aquello que no sea expresamente modificado mediante el respectivo otrosí.

En constancia, se suscribe el presente estudio de justificación.

Cordialmente,

JOSE FERNANDO ORREGO AGUIRRE
Secretario de Desarrollo Social